

**JUZGADO NÚMERO 43
DE MADRID****EDICTO**

Doña Carmen Grágera de Torres, secretaria del Juzgado de primera instancia número 43 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de juicio ordinario número 204 de 2007, sobre otras materias, se ha dictado sentencia de fecha 25 de septiembre de 2007, cuya resolución es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por la representación procesal de doña María Eugenia Blanco Tirado, contra la mercantil "Casual Food Group, Sociedad Limitada", y condeno a la demandada a satisfacer a la actora la suma de 7.308 euros, más el interés legal de dicha suma desde el 17 de noviembre de 2006. Las costas del presente procedimiento se imponen a la demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de esta capital, en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada "Casual Food Group, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 12 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/634/09)

**JUZGADO NÚMERO 43
DE MADRID****EDICTO**

Doña Carmen Grágera de Torres, secretaria del Juzgado de primera instancia número 43 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de juicio verbal número 717 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado resolución, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimo la demanda presentada por la representación procesal de la mercantil "Inmobiliaria Tajuña, Sociedad Anónima", contra don Alberto Hernández-Prieto Castillejo, y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes sobre la vivienda sita en el piso octavo, puerta 1, del número 39, de la calle Santa Susana de Madrid, habiendo lugar al desahucio, debiendo el demandado dejarla libre y expedita y a disposición de la demandante. Las costas del presente procedimiento se imponen a la demandada.

Así por esta mi sentencia, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de esta capital, en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Alberto Hernández-Prieto Castillejo, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 13 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/635/09)

**JUZGADO NÚMERO 55
DE MADRID****EDICTO**

En Madrid, a 11 de diciembre de 2008.—En los autos de procedimiento ordinario número 974 de 2006, sobre otras materias, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Habiendo visto la ilustrísima señora magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 55 de Madrid, doña María del Mar Cabrejas Guijarro, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el número 974 de 2006, a instancias del procurador don Juan Escrivá de Romaní, en nombre y representación de don Ignacio, doña María de la Estrella, don Alfonso, doña Blanca, doña María Presentación, don José María y doña Mercedes de Inza Cerdeira, contra don Antonio Ramos Sánchez, dicta la presente a partir del siguiente.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el procurador don Juan Escrivá de Romaní, en nombre y representación de don Ignacio, doña María de la Estrella, don Alfonso, doña Blanca, doña María Presentación, don José María y doña Mercedes de Inza Cerdeira, contra don Antonio Ramos Sánchez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento concertado sobre la vivienda sita en la calle García de Paredes, número 26, primero izquierda, de fecha 24 de febrero de 1982, debiendo el demandado dejar libre y expedita la misma a disposición de los actores en el plazo legal, bajo apercibimiento de ser lanzado de la misma. Todo ello con expresa condena a la parte demandada al pago de las costas causadas.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para la notificación al demandado rebelde, cuyo actual paradero se desconoce, don Antonio Ramos Sánchez, expido y firmo el presente en Madrid, a 11 de diciembre de 2008. Doy fe.—El secretario (firmado).

(02/17.115/08)

**JUZGADO NÚMERO 73
DE MADRID****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de juicio verbal número 614 de 2007, sobre otras materias, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia

En Madrid, a 30 de enero de 2008.—La señora doña María José Romero Suárez,

magistrada-juez de primera instancia del número 73 de Madrid y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 614 de 2007, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, "Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima", con procuradora doña María África Martín Rico, y letrado sin profesional asignado, y de otra, como demandado, don José María Sánchez, con procurador sin profesional asignado y letrado sin profesional asignado, sobre otras materias.

En la redacción de esta sentencia se ha tenido en cuenta, con las modificaciones que se han estimado oportunas, el borrador de resolución elaborado por el juez adjunto y en prácticas, don Moisés Guillamón Ruiz.

Fallo

Estimo íntegramente la demanda promovida por doña África Martín Rico en nombre y representación de "Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima", y condeno al demandado don José María Sánchez a abonar a la parte demandante la cantidad de 424,51 euros, más los intereses legales y las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días (artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José María Sánchez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 30 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(02/636/09)

**JUZGADO NÚMERO 77
DE MADRID****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don José Bonifacio Martínez Arias, secretario del Juzgado de primera instancia número 77 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 126 de 2008, seguido a instancias de don Santiago Leyva Rodríguez, doña María Victoria Fernández Rodríguez y doña Margarita Fernández Rodríguez, contra herederos de doña Juana Rodríguez Mompó, y doña Pilar Rodríguez Mompó se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Santiago Leyva Rodríguez, doña María Victoria Fernández Rodríguez y doña Margarita Fernández Rodríguez, representados por el procurador don Francisco Javier Calvo Ruiz, contra herederos de doña Juana Rodríguez Mompó, habiendo comparecido doña Pilar Rodríguez Mompó, representada por la procuradora doña Silvia de la Fuente Bravo, debo de acordar y acuerdo:

1. Condenar a los herederos de doña Juana Rodríguez Mompó a efectuar la entre-

ga del legado establecido en el testamento de esta a favor de los demandantes don Santiago Leyva Rodríguez, doña María Victoria Fernández Rodríguez y doña Margarita Fernández Rodríguez, respecto del 50 por 100 proindiviso del inmueble sito en la avenida de Pablo Neruda, número 15, séptimo A, de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, finca número 91.262, tomo 1.023, libro 1.011, folio 105.

2. Declarar que don Santiago Leyva Rodríguez, doña María Victoria Fernández Rodríguez y doña Margarita Fernández Rodríguez son legatarios de don Santos Matrán Acero, según testamento abierto de fecha 11 de junio de 1992, y ante el fallecimiento de su única heredera, doña Juana Rodríguez Mompo, procédase a hacer entrega del legado testamentario a favor de los demandantes, en concreto el 50 por 100 proindiviso del inmueble sito en la avenida de Pablo Neruda, número 15, séptimo A, de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, finca número 91.262, tomo 1.023, libro 1.011, folio 105.

3. Procédase a inscripción en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, a favor de don Santiago Leyva Rodríguez, con documento nacional de identidad número 50281970-Z; a doña María Victoria Fernández Rodríguez, con documento nacional de identidad número 05343830-X, y a doña Margarita Fernández Rodríguez, con documento nacional de identidad número 50674868-B, por terceras e iguales partes indivisas, a título de legado, sobre el 100 por 100 del inmueble sito en la avenida de Pablo Neruda, número 15, séptimo A, de Madrid, finca número 91.262, tomo 1.023, libro 1.011, folio 105.

Y todo ello sin hacer declaración de costas.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Madrid, a interponer en el plazo de cinco días desde su notificación escrita.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a herederos de doña Juana Rodríguez Mompo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(02/17.069/08)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 954 de 2008-D se ha acordado

la celebración de la vista oral del presente procedimiento y se ha expedido la siguiente

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid ha acordado citar a doña Ana María Flores Jiménez y don Mohamed Kamel a fin de que el próximo día 10 de febrero de 2009, a las diez y treinta horas, asistan a la sala de vistas de este Juzgado, sito en la tercera planta, a la celebración del juicio de faltas número 954 de 2008-D, seguido por hurto, en calidad de denunciados.

Se les hace saber que deberán comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrán acudir asistidos de letrado, si bien este no es preceptivo. Apercibiéndoles de que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponerse una multa, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.—En Madrid, a 29 de diciembre de 2008.

Y para que conste y sirva de citación a doña Ana María Flores Jiménez y don Mohamed Kamel, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 29 de diciembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.595/09)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en las diligencias previas número 6048 de 2008-R se ha dictado el presente auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto

En Madrid, a 19 de septiembre de 2008.

Parte dispositiva:

Incóense diligencias previas, dando parte de incoación al ministerio fiscal. Se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de las actuaciones.

Póngase esta resolución en conocimiento del ministerio fiscal y demás partes, previéndoles de que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado recurso de reforma y/o apelación en el plazo de tres días. Una vez firme esta resolución, archívense las actuaciones.

Así lo acuerda, manda y firma don Ángel José Lera Carrasco, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid y su partido.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Teresa Jesús Salazar Basich, actualmente en paradero desconocido, y su publi-

cación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID expido la presente en Madrid, a 8 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/1.594/09)

JUZGADO NÚMERO 45 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 45 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 505 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Pedro Serrano Larrio, don Juan José López Quintana y don Antonio Luque Pérez de los hechos que se han originado en este procedimiento, y ello declarando de oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan José López Quintana, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 13 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/2.102/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 2 DE COLLADO VILLALBA

EDICTO

Doña Verónica Moreira Peláez, secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Collado Villalba.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio-reanudación del tracto número 381 de 2008, a instancias de doña María del Carmen Montealegre Estébanez, doña Concepción, doña María Luisa, doña María del Pilar, doña María del Carmen y doña María Isabel Huerta Montealegre, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1. Apartamento en el paseo Rosales, número 65, portal cuarto, planta segunda, piso letra A, del edificio "Peñalara", en la Urbanización "La Cabañera", de Collado Mediano (Madrid), situado en la planta segunda señalado con la letra A y tiene su acceso por el portal cuarto del edificio denominado "Peñalara", al sitio del Postigo (hoy paseo de Rosales, número 65), en el término de Collado Mediano, ocupa una superficie construida aproximada de 68,11 metros cuadrados.

Este apartamento consta inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de San Lorenzo de El Escorial al tomo 1.190, libro 39 de Collado Mediano, folio 212, finca 2.575, inscripción cuarta.

2. Local destinado a garaje y cuartos traseros en el paseo de Rosales, número 65, del edificio "Peñalara", Urbanización Cabañera, de Collado Mediano (Madrid); una participación indivisa de 1,350 por 100 que